

REPÚBLICA DE CHILE  
DIRECCIÓN REGIONAL  
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL  
REGIÓN DE ATACAMA

DECLARA ABANDONO EN  
CONSULTA DE PERTINENCIA DE  
INGRESO AL SEIA, PROYECTO  
DENOMINADO "PROYECTO  
EXTRACCIÓN DE ÁRIDOS".

RESOLUCIÓN EXENTA N° [REDACTED] /P

82

Copiapó, 23 AGO. 2018

VISTOS:

1. La Carta de fecha 17 de noviembre de 2017, ingresada con fecha 24 de noviembre de 2017, ante la Dirección Regional de Atacama del Servicio de Evaluación Ambiental (en adelante "SEA"), mediante la cual, el señor Alexis Lafferte Patiño, en representación de Sociedad Constructora Lafferte y Ochoa Ltda., (en adelante "el Proponente") consulta respecto de la pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante "SEIA") del proyecto denominado "**Proyecto Extracción de Áridos**" (en adelante "el Proyecto").
2. La Carta N° 136, de fecha 05 de diciembre de 2017, de la Dirección Regional del SEA solicitando antecedentes adicionales y aclaraciones, al Proponente, respecto de la consulta de pertinencia del visto N°1 anterior.
3. La Guía de entrega N° 999054655128, que indica que la Carta N° 136 del visto anterior, fue recibida en la Oficina de Correos de Chile del domicilio del Proponente con fecha 05 de diciembre de 2018.
4. Los correos electrónicos enviados con fecha 5 de abril de 2018 y 25 de mayo de 2018, al correo electrónico del Proponente, mediante el cual se envió la Carta N° 136 del visto N° 2.
5. La Carta N° 79, de fecha 18 de julio de 2018, de la Dirección Regional del SEA, mediante la cual se apercibe al Proponente de tener por abandonada su consulta de pertinencia en caso de no dar respuesta a la Carta N° 136 del visto N° 2.
6. La Guía de entrega N° 999060094610 que indica que la Carta N° 79 del visto anterior, fue recibida en la Oficina de Correos de Chile del domicilio del Proponente con fecha 18 de julio de 2018.

7. El correo electrónico enviado con fecha 18 de julio de 2018, al correo electrónico del Proponente, mediante el cual se envió la Carta N° 79, del visto N° 5.
8. El Oficio Ordinario N° 131456 de fecha 12 de Septiembre de 2013, de la Dirección Ejecutiva del SEA que *"Imparte instrucciones sobre las consultas de pertinencia de ingreso al sistema de evaluación de impacto ambiental"*.
9. Lo dispuesto en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el D.S. N° 40 de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente (en adelante "MMA"), que Aprueba el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante "RSEIA"); la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado (en adelante Ley N° 19.880); Resolución Toma de Razón DD.PP N° 756 del 15 de junio de 2015, de la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental, que nombra a doña Verónica Ossandón Pizarro como Directora Regional subrogante; y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

#### CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 24 de noviembre de 2017, Alexis Lafferte Patiño, en representación de Sociedad Constructora Lafferte y Ochoa Ltda., consultó respecto de la pertinencia de ingreso al SEIA del proyecto **"Proyecto Extracción de Áridos"**, ante la Dirección Regional de Atacama del SEA.
2. Que, mediante la Carta N° 136 de fecha 05 de diciembre de 2017, la Dirección Regional de Atacama del SEA, requirió información adicional y/o aclaraciones al Proponente para pronunciarse respecto de la consulta de pertinencia ya citada.
3. Que, dicha Carta N° 136, fue ingresada en la Oficina de Correos de Chile del domicilio del Proponente con fecha 05 de diciembre de 2017, para su notificación mediante carta certificada, como consta en Guía de entrega del Visto N° 3.
4. Que, dicha Carta N° 136, fue enviada al correo electrónico del Proponente con fecha 05 de abril de 2018 y reenviada con fecha 25 de mayo de 2018.
5. Que, mediante Carta N° 79 de fecha 18 de julio de 2018, de la Dirección Regional de Atacama del SEA, se apercibió al Proponente de tener por abandonada su consulta de pertinencia en caso de no presentar la información solicitada mediante carta del considerando anterior, dentro de un plazo de siete días hábiles.
6. Que, dicha Carta N° 79, fue ingresada en la Oficina de Correos de Chile del domicilio del Proponente con fecha 18 de julio de 2018, como consta en Guía de entrega del visto N° 5.

7. Que, dicha Carta N° 79, fue enviada al correo electrónico del Proponente con fecha 18 de julio de 2018.
8. Que, el artículo 46° de la Ley N° 19.880 señala en su inciso segundo que “Las notificaciones por carta certificada se entenderán practicadas a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de Correos que corresponda.”
9. Que, por su parte el artículo 43 de la Ley N° 19.880 establece respecto de abandono del procedimiento lo siguiente “Cuando por la inactividad de un interesado se produzca por más de treinta días la paralización del procedimiento iniciado por él, la Administración le advertirá que si no efectúa las diligencias de su cargo en el plazo de **siete días**, declarará el abandono de ese procedimiento. Transcurrido el plazo señalado precedentemente, sin que el particular requerido realice las actividades necesarias para reanudar la tramitación, la Administración declarará abandonado el procedimiento y ordenará su archivo, notificándose al interesado” (énfasis agregado).
10. Que, en virtud de lo anterior se desprende que el plazo de siete días hábiles se encuentra vencido.
11. Que, en atención a lo previamente expuesto,

**RESUELVO:**

1. **DECLARAR abandonado el procedimiento** de consulta de pertinencia de ingreso al SEIA del proyecto denominado “**Proyecto Extracción de Áridos**” presentado por el señor Alexis Lafferte Patiño, en representación de Sociedad Constructora Lafferte y Ochoa Ltda., con fecha 24 de noviembre de 2017.
2. En contra de este acto administrativo podrá deducirse recurso de reposición o jerárquico dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde la notificación del presente acto administrativo, de acuerdo al artículo 59 de la Ley N° 19.880. Lo anterior, sin perjuicio de los recursos, acciones o derechos que se pueden hacer valer ante las autoridades correspondientes, y de las demás formas de revisión de los actos administrativos que procedan.

**Anótese, notifíquese por carta certificada al Proponente y archívese**

  
**VERÓNICA OSSANDÓN PIZARRO**  
**DIRECTORA REGIONAL (S)**  
**SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL**  
**REGIÓN DE ATACAMA**

  
YSN/JES/IC/EVS

Distribución:

- Señor Alexis Lafferte Patiño, Av. Luis Flores 240, C-26, Copiapó.

C.c.

- Superintendencia del Medio Ambiente, SMA.
- Archivo SEA, ID Gdoc. N° 26.645/2017.